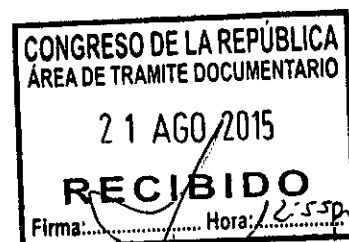


Proyecto de Ley Nº 4742/2015-CR



PROYECTO DE LEY

**FORTALECIMIENTO DE SEDAPAL COMO
EMPRESA ESTRATÉGICA DE LA NACIÓN
GARANTE DEL DERECHO AL AGUA PARA LAS
PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO.**

El Congresista de la República **MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE**, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**FORTALECIMIENTO DE SEDAPAL COMO EMPRESA
DE LA NACIÓN GARANTE DEL DERECHO
AL AGUA PARA LAS PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO**



FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Artículo 1.- Naturaleza y objeto

Declarase de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Empresa de Agua potable y Alcantarillado de Lima Y Callao, como empresa estatal de derecho privado íntegramente de propiedad del Estado, constituida como

Sociedad Anónima. El objeto social es la captación, potabilización y distribución de agua doméstica, industrial y comercial, garantiza el acceso al agua potable como un derecho fundamental de las personas y asume el manejo sustentable de las reservas del acuífero de Lima y Callao.

Artículo 2.- Sistema integrado de gestión y organización empresarial

SEDAPAL organiza su misión institucional en aplicación de las orientaciones contenidas en la política de estado sobre recursos hídricos y la Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338) para la gestión integrada del agua, prioridad de acceso al agua, participación de la población y cultura del agua, sostenibilidad, eficiencia y principio precautorio. Para ello, debe contar con la autonomía funcional programática y administrativa debiendo establecer criterios de idoneidad técnica y personal para garantizar el liderazgo en los integrantes del Directorio y la Gerencia General.

Su planeamiento estratégico y gestión organizacional institucional se alinea con las orientaciones de los Planes Nacionales de Saneamiento con un horizonte de una década, aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como ente rector.

Artículo 3.- De las fuentes de financiamiento de las inversiones en infraestructura

La empresa deberá formular, aplicar y actualizar de manera permanente Estrategias y Políticas de largo plazo para un uso adecuado de las transferencias del tesoro público, o acceso a endeudamiento o donaciones de la cooperación internacional, destinados a las necesidades de crecimiento establecidos en los Planes Maestros Optimizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, en particular en el Programa de Inversiones.

Artículo 4.- De la protección y aprovechamiento de las aguas subterráneas de Lima Metropolitana

La empresa SEDAPAL, realiza anualmente un inventario del acuífero subterráneo y de los pozos formales e informales en las provincias de Lima y Callao con el propósito de lograr una protección y aprovechamiento sostenibles de dicha fuente de agua. Para este propósito constitúyase una Comisión Multisectorial con las funciones de planeamiento, regulación, uso adecuado, infraestructura, cuidado del medio ambiente, retribución por su uso por usuarios particulares (vecinales e industriales), en el marco del Decreto Legislativo 1185.



Con relación al servicio de monitoreo y gestión del uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS, según lo normado en el artículo 3 del Dec. Leg. 1185 y considerando que el acceso al agua es un derecho básico de la población nacional y la débil capacidad institucional y capacidades empresariales de dichas entidades, modifícase dicho artículo 3 agregando lo siguiente: "El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SUNASS, en concordancia con el Ministerio del Ambiente y la Autoridad Nacional del Agua ANA como entidades responsables sectorialmente y reguladoras establecen los planes y usos de las aguas subterráneas a nivel nacional, y proporcionan asistencia técnica y recursos financieros para que dichas EPS puedan desempeñar adecuadamente las funciones y responsabilidades que les corresponde."

Artículo 5.- De la conformación del Directorio de SEDAPAL S.A.

Establézcase la integración al Directorio de un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Callao y un representante de las Asociaciones de usuarios de agua potable de las provincias de Lima y Callao:

- a) *Cinco (5) directores designados por la Junta General de Accionistas, con experiencia y capacidad profesional, siendo uno de ellos designado como Presidente del Directorio, quien ejercerá su labor a tiempo completo.*
- b) *Un (1) director designado por los trabajadores de la Empresa, en elección universal, directa y secreta, supervisada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE.*
- c) *Un (1) director designado por el Concejo Provincial de Lima; (1) Representante de la Provincia Constitucional del Callao.*
- d) *Un (1) director designado por las asociaciones de usuarios de las provincias de Lima, y Callao, en elección universal, directa y secreta, supervisada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE.*

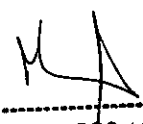


Artículo 6.- Participación de los ciudadanos en el servicio público

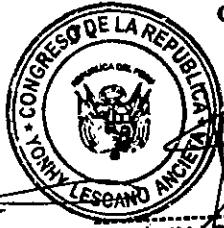
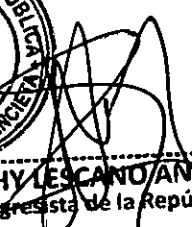
A lo largo de la cadena de valor, SEDAPAL, promoverá la participación de las organizaciones de los usuarios y de la sociedad en general, como integrante en promover la mejor calidad de la prestación del servicio garantizando el derecho universal al agua potable y al saneamiento.

Artículo 7.-Vigencia de la norma

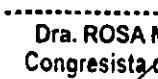
La presenta Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.




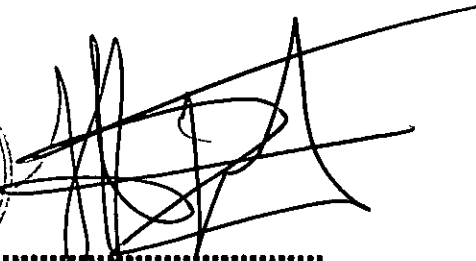
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República


YONHY LESCANO ANCIETA
Congresista de la República




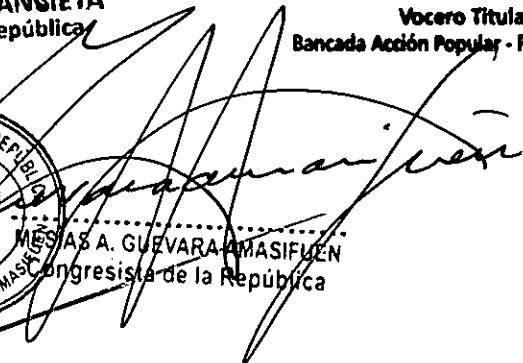
Dra. ROSA MAVILA LEÓN
Congresista de la República



Dr. YONHY LESCANO ANCIETA
Vocero Titular
Bancada Acción Popular - Frente Amplio



LEONARDO INGA VÁSQUEZ
Congresista De La República

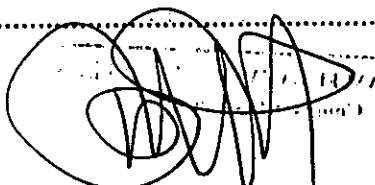
MESTAS A. GUEVARA AMASIFUEN
Congresista de la República

VERÓNICA MENDOZA FRISCH
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...24...de...Ago...del 2015...
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4.42, para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
ECONOMÍA, SALUD, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA. :-



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- GENERALIDADES.-

El presente proyecto de ley ha sido concordado entre el Congresista de la República Manuel Dammert Ego Aguirre, y la Sra. Luisa Elena Eyzaguirre Conteras, representante de los Sindicatos de Trabajadores de la Empresa Pública SEDAPAL, conocido como SUTESAL y se presenta al Congreso de la República, con el respaldo de la Bancada Parlamentaria Acción Popular – Frente Amplio, para el respectivo trámite de aprobación.

LA POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS Trigésimo Tercera Política del Estado del Acuerdo Nacional (Aprobada 14 de agosto de 2012)



En su parte declarativa el Acuerdo Nacional en Sesión Plenaria aprobó la siguiente Declaración:

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos."

A continuación se plantean objetivos abarcando toda la cadena de valor desde la conservación de las fuentes hasta los sistemas de usos diversos; agrícolas, industriales, extractivos, y a continuación se refieren a los procesos de captura de fuentes de agua para su procesamiento y distribución como agua potable,

planteando que este acceso debe ser de carácter universal como un derecho fundamental a la vida de las personas.

Como el objeto de la presente iniciativa es la situación presente y futura del sistema de agua potable en Lima y Callao, como responsabilidad del Ministerio de Vivienda como ente rector, el MEF como ente rector de los sistema administrativo de inversión pública y presupuesto público, la SUNASS como ente regulador, vigilante de la calidad del servicio, la determinación de las inversiones y las tarifas , al considerar al agua potable como un servicio público, un bien común, y no una mercancía sujeto a consumo voluntario y precios fijados por la oferta y demanda del mercado.

Con este objetivo el Estado: a) Dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional. Acuerdo Nacional b) Asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.

Si bien es cierto que la Constitución neoliberal de 1993 no realiza un reconocimiento explícito al acceso y provisión del agua potable como un derecho fundamental de la persona, podemos considerarlo en forma implícita en el art 2 de la constitución, al señalar *que "toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar"*

Sin embargo, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos (marzo de 2009) desarrolla conceptos importantes para la presente iniciativa legislativa:

"El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escases" (Principio de prioridad en el acceso al agua (art. III)

"El Estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso. Fomenta el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios de agua" (Principio de participación de la población y cultura del agua, art. III).



"El uso y gestión sostenible del agua implica la integración equilibrada de los aspectos socio culturales, ambientales y económicos en el desarrollo nacional, así como la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones" (Principio de sostenibilidad, art. III).

"La gestión integrada de los recursos hídricos se sustenta en el aprovechamiento eficiente y su conservación, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente entre los usuarios y operadores" (Principio de eficiencia, art. III).

En base a estos principios la Ley de Recursos Hídricos plantea una definición del agua, el dominio y uso público sobre el agua, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

"El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación" (El Agua, art. 1°, Título I de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338)

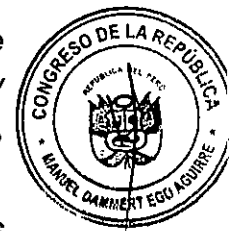
"El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua." (Dominio y Uso público sobre el Agua, art. 2).

"Declarase de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones" (Declaratoria de interés nacional y necesidad pública, art. 3).

II. DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LIMA

Problemas y Alternativas Actuales

Lima, es una ciudad metrópoli que tiene un crecimiento acelerado, resultado de las migraciones de las provincias del interior hacia a las ciudades costeras, los migrantes preferían prioritariamente ciudades de la costa y secundariamente de la sierra y selva, y dentro de la costa Lima metropolitana recibió importantes contingentes poblacionales. Los científicos sociales como el recientemente fallecido maestro José Mattos Mar, han caracterizado estos fenómenos históricos desde la perspectiva socio-económica, como "el desborde popular".



La ciudad de Lima, capital de la república ha sido construida de manera anárquica y espontánea; de capital del centralismo y el poder económico, ha pasado a a ser una ciudad, expresión de todas las sangres, una ciudad que construye fuerzas productivas de manos de la pequeña y mediana empresa.

Pero no hay Planificación urbana en Lima metropolitana. Es meritorio el esfuerzo de la gestión del Municipio Provincial de Lima, en los años 2011-2014 de proponer un Plan de Desarrollo de mediano plazo, y realizar proyectos de inclusiones en pro de los espacios públicos, del cuidado del medio ambiente y la recreación popular en los Parques Zonales y sus servicios de calidad; del ordenamiento y racionalización del transporte público, de la modernización del mercado de alimentos mediante el Gran Mercado Mayorista de Santa Anita.

La Gestión anterior, intentó realizar una ruptura con los estilos de gestión de la ciudad, su crecimiento, y tomar posición sobre los grandes problemas de las ciudades modernas, los servicios públicos de servicios a la ciudad, viabilidad y transporte, energía, uso de los terrenos y regulación de la plusvalía urbana, así como el equilibrio entre las vocaciones económico-mercantiles, los centros comerciales, los destinos de uso turístico y las zonas residenciales, los espacios públicos, áreas verdes, la recreación y cultura viva.

Se configura así una visión sistémica y sin fragmentaciones territoriales, distritos con muchos recursos financieros, servicios y calidad de vida, y otros en crecimiento y consolidación, los centros poblaciones emergentes, Lima Norte, Comas y los Olivos; las zonas sur en expansión en las Zonas Norte y Este; la expansión del Sur, la remodelación y expansión de la Zona Centro, la afirmación con vocación provincial de San Juan de Lurigancho. Y por últimos las zonas más difíciles de acceso y servicios, de la migrantes recientes, los llamados Nuevos pobres.

El desmontaje de los mecanismos de planificación urbana en Lima metropolitana, se remonta al periodo 1980-87. Los problemas centrales, ya se vislumbran, el caos vehicular y el deterioro de la infraestructura vial o la carencia de ellas; la necesidad de establecer sistema de transporte públicos masivos; además de organizar el crecimiento urbano a la manera de la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador. Para mejorar la gestión metropolitana, desde el periodo del alcalde Orrego, y que fue continuado por el Alcalde Alfonso Barrantes, se concreta un préstamo del Banco Mundial, se realiza un Plan de Desarrollo y expansión urbana, para ver las necesidades de infraestructuras y servicios; se concreta una consultora brasileña para planificar corredores viales, con cooperación alemana para la Empresa de Limpieza Pública; se proyecta el Gran Mercado Mayorista de Santa Anita, a cargo de la empresa municipal correspondiente.



Todas estas reformas progresistas, colapsaron en el Gobierno del Presidente Alan García y el Alcalde de Lima, Jorge Del Castillo. De esta manera las fuerzas dominantes del mercado impulsaron la especulación urbana, el retiro territorial de las clases pudientes del Centro de Lima, y otros distritos tradicionales hacia Surco, La Molina, se crea el Distrito de San Borja. Pero también las zonas de migrantes se consolidan y empiezan a tomar la ciudad.

Lima, y su crecimiento pujante interno no es un milagro del neoliberalismo peruano, tal como la tecnocracia quiere, promocionar, su sector líder no es una clase media fruto de la economía extractivista y del boom de la materias primas en los mercados internacionales (2003-2012) sino el empresariado popular emergente del Perú profundo.

Estos sectores de la nueva clase media, son un espejismo del gran capital financiero, son sectores promotores del bienestar entendido como consumismo, sin bases económicas sólidas. Son hijos de las tarjetas de crédito, de los préstamos agiotistas que bancos e instituciones financieras les otorgan. En el último año, cerca de 1 millón de tarjetas han colapsado por falta de pagos, la gente desesperada recurre a la "ruleta", sacan dinero de una tarjeta para asumir obligaciones y otras deudas. La prensa da cuenta del alto endeudamiento de los jóvenes y otros sectores populares.

Lima desde años 1950, ha sido constituida desde las migraciones, las invasiones urbanas, la autoconstrucción, popular, de barriadas a pueblos jóvenes, y a urbanizaciones populares. Científicos sociales como Aníbal Quijano, Julio Cotler, José Matos Mar, Richard Webb, Efraín González, Javier Iguíñez, entre otros estudiaron estos complejos procesos sociales, económicos, espaciales, empresariales, culturales.

III. EL DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO: ROL DE SEDAPAL

El crecimiento demográfico explosivo de la población limeña está obligando al Estado a construir un sistema de agua potable sostenible.

Desde años 90 se intentó privatizar SEDAPAL, como parte del festín privatizador del Fujimorismo, pero no se logró. Se intentó vender SEDAPAL a grandes operadores internacionales. Se presentó la privatización como la solución a la crisis de este sector, caracterizada, entre otros problemas, por la falta de cobertura de amplios sectores de la población, la calidad inadecuada de la prestación, la corrupción y la falta de inversión pública en la expansión y Renovación de la infraestructura.

Los balances del Banco Mundial y otros organismos internacionales, concluyeron que *"Siempre la mayor parte de las inversiones en materia de*



agua debe ser del sector público". La vicepresidenta de Infraestructura y Desarrollo del Banco de la Nación, agrego: "En los años 90, debido a la cantidad muy fuerte de recursos que se necesitan, creímos que el sector privado podía hacer inversiones importantes que podrían salvar al sector del agua. Pero no había mucha inversión del sector privado; 90% de los recursos siguen siendo del sector público, aun en las épocas más fuertes de participación privada".

Recordamos esta situación pasada porque el gobierno actual está proponiendo nos propone "un viaje" al pasado, y se está intentando fragmentar, concesionar por territorios y servicios de SEDAPAL, como lo hicieron con PetroPerú. Es decir, un salto al vacío, desarticulando a la empresa de gran riesgo e incertidumbre, por darle a los grupos empresariales oportunidades de negocios rápidas y muy rentables.

Es difícil porque el derecho al agua es una necesidad humana básica, vinculada a la vida, la salud, a reproducción de la vida. El agua no es una mercancía suntuaria, y en todas partes del mundo es una responsabilidad estatal, porque las cuantiosas inversiones en infraestructuras requieren aportes estatales "a fondo perdido".



IV. ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES EN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LIMA

Recordemos la cadena de valor del agua

1. Fuentes de agua.
2. Plantas de tratamiento de agua potable.
3. Sistemas de distribución: redes de tuberías centrales y secundarias.
4. Conexiones domiciliarias.
5. Saneamiento y gestión de desagües. Plantas de reúso y reciclaje.

El Sistema de Agua Potable está conformado por tres procesos: captación, producción y distribución.

Las aguas superficiales del río Rímac son captadas (Bocatomas) en la Atarjea, el sistema de producción comprende dos plantas de Tratamiento de Agua (capacidad 17.5 m³/s). Existe un sistema que vigila la calidad del agua potable. (ISO 9001, OHSAS 18001)

SEDAPAL administra un sistema de almacenamiento de aguas superficiales para periodos de estiaje en la cordillera de los andes.

- Represa Yuracmayo (capacidad MMC: 48)

- Santa Eulalia y otras (77 MMC)
- Represa Antacoto (120 MMC)
- Laguna Marcapomacocha (37 MMC)
- Represa Huascacocha (48 MMC)

En total, Lima tiene un volumen derivable de 199 MMC. Como medida de provisión ante un eventual fenómeno de sequía, se deja una reserva de 140 MMC.

Entre 1997 y 2002, SEDAPAL construyó Plantas de Tratamiento de aguas residuales Carapongo, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Huáscar y Parque 26, las cuatro últimas como parte del proyecto Mesías.

En 2006 el gobierno de Alan García lanzó el programa “Agua Para Todos”, entre agosto 2006 y marzo 2011, SEDAPAL incorporó más de 250,000 conexiones de agua potable y alcantarillado, haciendo que la cobertura de agua llegue al 93.15% (Agua) y 92.16% (desagüe), con inversión de S/. 14 008.3 millones y más de un millón de pobladores beneficiados.

En julio de 2011 se inauguró Plan de Tratamiento de Agua Huachipa -Primera etapa- lo que garantiza el servicio de agua potable a 2 millones 400 habitantes de Lurigancho, San Juan de Lurigancho, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra y Callao.

Al comienzo de gobierno de Humala se planteó el PROGRAMA 148, (81 proyectos para ampliación de cobertura de agua potable y alcantarillado, y 67 para mejora de redes de agua potable). Este programa está presupuestado en 9 274 millones de soles y debiera beneficiar a 1 800 000 pobladores de Lima y Callao. Sin embargo, poco se ha hecho en cuatro años.

¿Cuál es la explicación de los niveles tan altos de inversión, comparando AGUA PARA TODOS y PROGRAMA 148?

El Gobierno de García Pérez implementó un plan de corto plazo y priorizó infraestructura en acceso de agua y postergó la inversión en mantenimiento y renovación de infraestructura. Además, para las grandes obras utilizó recursos financieros internacionales de cooperación para el desarrollo, como el japonés JICA.

Por eso, ahora muchas zonas de Lima están a punto de colapsar, las redes de distribución trabajan con límites peligrosos y son tuberías antiguas, de metal, y con fugas de agua. De ahí la presión del capital privado para ejecutar las inversiones de modernización y ampliación de redes y así estar en condiciones



de soportar mayor disponibilidad agua a distribuir en las zonas de construcción de viviendas para sectores, socioeconómicos C y D.

V. LA POLÍTICA QUE ASPIRA PRIVATIZAR SEDAPAL

El Comunicado público de la Junta Directiva Central de SUTESAL, de fecha 28 de abril; señala acertadamente que estamos ante el reinicio de una campaña de pro-privatización de SEDAPAL "y centra el blanco en la dirección del MVCS y el ineficiente Gerente General" que pretende mostrar una empresa ineficiente e incapaz de dotar de un adecuado servicio a la población de Lima y Callao.

Analicemos los acontecimientos desde el comienzo del gobierno de Humala.

VI. UN EQUIPO GERENCIAL SIN COMPROMISO INSTITUCIONAL

Tanto la primera Gerente General de SEDAPAL, Rossina Manche Montero, como el actual Marco Antonio Vargas formarte parte de este grupo (Helios) El actual Gerente General ingresó como Gerente de Recolección; además tenemos a Humberto Manuel Chavarry Arancibia, Gerente de Proyectos y Obras, Lucy Henderson Palacios, ex-Gerenta de Asuntos Legales y Regulación; María Teresa Ciudad Eulogio, Gerenta de Finanzas, José Miguel Kobashikawa, Jefe del Equipo Proyecto Sur.

Ver la revista Velaverde de fecha 24 de marzo 2014, en una entrega titulada "René Cornejo en su laberinto".



VII. LOGROS DE LA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO DE SEDAPAL, PROMOVIDA POR SU GRUPO GERENCIAL

El Memo 077-2015 del Gerente de Proyectos y Obras, señala que mediante D.S. 001-2015-PCM; (17 enero 2015) se aprueba la priorización de Proyectos de Inversión que desarrollara SEDAPAL I a través de su Gerencia, son proyectos del Programa 148, pero no son 38, como afirma el comunicado público de SUTESAL, solo son 14 proyectos a ejecutar durante 2015.

El D.S. mencionado trae más sorpresas: Crea un Grupo de Trabajo Multisectorial para el estímulo de las inversiones en Saneamiento en las provincias de Lima y Callao. Este Grupo tiene siete integrantes:

El Viceministro de Construcción y Saneamiento; el Gerente de Proyectos y Obras de SEDAPAL; el jefe de la OPI de FONAFE, el director de la Oficina de Inversiones del MVCS, y un representante de la Dirección General de Inversión Pública del MEF.

La conclusión es obvia: SEDAPAL tiene presupuesto para inversiones 2015 para cubrir necesidades de acceso de agua potable para la población, pero como se ha tratado como una empresa ineficiente habría que ejecutarlos vía iniciativas privadas cofinanciadas, extraño nombre dado por MEF y PROINVERSION, porque el cofinanciamiento puede llegar a ser el 100% con aporte estatal.

Se configura gollería al sector privado, con justificación legal porque se aplicaría el art 40 de la ley 29338, que señala: *"El Estado garantiza a todas las personas el derecho al acceso a los servicios de agua potable en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas"*.

No se trataría de privatizar todo SEDAPAL. El manejo de fuentes y reservorios de agua así como las plantas de agua potable, no se pueden partir. Pero si los servicios de distribución, redes secundarias e instalaciones domiciliarias, así como la modernización y mantenimiento de estas redes. Esto es lo se está privatizando, bajo la dirección de PROINVERSION.

En la web de PROINVERSION se informa el listado dice que las IPC en proceso de evaluación son:

- Agua para el NORTE de Lima.
- Agua de Lima Sur II.
- Mejoramiento Integral del sistema de abastecimiento de Agua Potable del norte de Lima Metropolitana.
- Planta de Tratamiento residuales descentralizados SEDAPAL Y SANTA CLARA.
- Planta Integrada de Agua y Energía. Lima.
- Proyecto de Inversión para la disminución de pérdida de agua basado en un sistema integrado de gestión de la Gerencia Centro de SEDAPAL/joint venture gerencia Centro SEDAPAL.
- Rehabilitación de las redes de Agua y Alcantarillado en Lima Metropolitana.
- Tratamiento de Agua Residual y Abastecimiento de Agua Potable en la Zona de Lima Norte.

VIII. RELACIÓN CON POLÍTICAS DE ESTADO

El presente Proyecto de Ley, tiene relación con la Trigésimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre los Recursos Hídricos.



IX. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga gasto alguno al erario nacional.

X. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra enmarcado en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y plantea modificaciones al Decreto Legislativo 1185 de fecha 16 de agosto de 2015.

